

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 4/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los vehículos de movilidad personal

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 17 /2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación inicial de la modificación de la denominación de las vías públicas que se citan

- Establecimiento de las fiestas locales para 2027

- Modificación de la oferta de empleo público 2026

- Alcalá de Guadaíra

- Extracto núm. 215737 de la convocatoria de subvenciones a deportistas alcalaños destacados no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, 2025/2026 (BDNS código 915910)

- Alcolea del Rio
 - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026

- Arahal
 - Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes en el CD La Venta

- Las Cabezas de San Juan
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

 - Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Camas
 - Oferta de empleo público 2026

 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 16 /2026/CE-03/SC-02 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Cantillana
 - Aprobación del inicial del convenio de colaboración con la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

- El Castillo de las Guardas
 - Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Monitor Sociocultural

- Constantina
 - Aprobación inicial del proyecto de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico para alojamiento rural en la finca «El Pocito»

- Lantejuela
 - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Lora del Rio

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Marchena

- Aprobación definitiva del padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del segundo semestre de 2026

- Olivares

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en la categoría de Educador de Escuelas Infantiles

- Paradas

- Extracto núm. 215471 de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede social en la localidad que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género para el año 2026 (BDNS código 915108)

- La Rinconada

- Extracto núm. 215744 de las bases de la convocatoria de ayudas en especie «Bono de comercio joven» para incentivar las compras entre los jóvenes del municipio (BDNS código 915273)

- El Rubio

- Expediente de permuta de los bienes inmuebles que se citan

- El Saucejo

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- Sevilla

- Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde
- Modificación de las áreas de gobierno y de sus delegaciones
- Resolución relativa a la modificación parcial de la estructura y el ámbito competencial de la administración ejecutiva

- Extracto núm. 215783 de la modificación de la convocatoria de los XXV premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, de 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), de 2.º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica) y de 2.º curso de Bachillerato, para el curso escolar 2025/2026 (BDNS código 893018)

- Servicio de Recursos Humanos

- Bases de la convocatoria para la provisión de diferentes puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación en la categoría de Auxiliar Administrativo

- Convocatoria del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 9/2026-6 y emplazamiento

- Valencina de la Concepcion

- Convocatoria para la concesión de patrocinios a deportistas individuales del municipio

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad Guadalquivir

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2021
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2022
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2023
- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2024

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Lora» (VP /724/2024)

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de «Nueva línea de media tensión a 15 kV entre los apoyos 01 y A549986 para cierre de las líneas FTE_PA_2 y FTE_Palme en los parajes Navalagrulla y Molino de Leñorente» (Expte. 289356 / RAT: 114252)



ANUNCIO

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, y no habiéndose formulado reclamaciones al expediente número Cuatro de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión ordinaria el día 28 de mayo del año en curso por importe de **23.206.670,86 €**, conforme a las previsiones del art. 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO 4 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

| | |
|---|------------------------|
| 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B) | 2.005.442,36 € |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | 0,00 € |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | 2.005.442,36 € |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 5.442,36 € |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 2.000.000,00 € |
| 2.- OPERACIONES FINANCIERAS | 20.000.000,00 € |
| Capítulo 8: Activos financieros | 20.000.000,00 € |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (1 + 2) | 22.005.442,36 € |

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| | |
|---|-----------------------|
| 1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B) | 1.201.228,50 € |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | 1.228,50 € |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 1.228,50 € |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | 1.200.000,00 € |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 1.200.000,00 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nhdr+MBgC4WrFwM8g1evw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 30/06/2026 11:24:25 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nhdr%2BMBgC4WrFwM8g1evw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





2.- OPERACIONES FINANCIERAS

0,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (1 + 2)

1.201.228,50 €

TOTAL EXPEDIENTE 23.206.670,86 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 23.206.670,86 €

TOTAL FINANCIACIÓN 23.206.670,86 €

El expediente número Cuatro de modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios para el ejercicio 2026, se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (<https://transparencia.dipusevilla.es/es/publicidad-activa/publicidad-activa/informacion-economico-financiera-y-sobre-patrimonio/>) en el indicador "VI INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOBRE PATRIMONIO/VI-A Presupuesto/VI-A-2 Modificaciones presupuestarias".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General
P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 de marzo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nhdr+MBgC4WrFwM8g1evw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 30/06/2026 11:24:25 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nhdr%2BMBgC4WrFwM8g1evw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de vehículos de movilidad personal en el término municipal de Albaida del Aljarafe, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/\]](http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 533ab4e5cb0a34a72aac0c69429f1ddc

Cód. Validación: AHAATN5CKJ3HPZG263H6TF5TE
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 17/2026, en la modalidad de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gastos, de acuerdo con el siguiente resumen:

A) AUMENTO EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria | | | Denominación | Consignación anterior Euros | Aumento Euros | Consignación actual Euros |
|---------------------------|-----|----|--|-----------------------------|------------------|---------------------------|
| 171 | 624 | 01 | Adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales: Tractor agrícola | 41.130,00 | 14.870,00 | 56.000,00 |
| TOTAL | | | | 41.130,00 | 14.870,00 | 56.000,00 |

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

| Aplicación presupuestaria | | | Denominación | Consignación anterior Euros | Disminución Euros | Consignación actual Euros |
|---------------------------|-----|----|--|-----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 920 | 624 | 02 | Adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos municipales: Carretilla elevadora eléctrica GLP | 25.000,00 | 14.870,00 | 10.130,00 |
| TOTAL | | | | 25.000,00 | 14.870,00 | 10.130,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 por remisión del 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparencia/db5a6cb9-7360-40a2-89f0-ee311f3f3860/>

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López.

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ACCAID
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 563ab4e5cb0a4a72aac6cf9429f1dc

Cód. Validación: 7LLAEK0WYCD6Z5EYLK76DZG
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO**

El Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 26 de Junio de 2026 aprobó iniciar el expediente para la aprobación/modificación de la denominación de las siguientes vías públicas de la forma que a continuación se detalla:

| LOCALIZACIÓN/ACTUAL DENOMINACIÓN CATASTRO | DENOMINACIÓN PROPUESTA |
|--|-----------------------------------|
| <i>Calle D. Antonio Reyes Lara.</i> | <i>Calle La Blanca</i> |
| <i>Travesía Ntra. Sra. De los Reyes</i> | <i>Avda. del Campo de Fútbol.</i> |
| <i>Calle del Polideportivo está como Camino de Hornajuelo.</i> | <i>Avda. de la Juventud</i> |
| <i>Calle San Sebastián.</i> | <i>Calle Regajos de la Fuente</i> |

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe con dirección en Plaza España, 1/ sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ACCEDI
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 5b3ab4e5c0a34a72a0dc6f942e91ddc

Cód. Validación: 5KGAP3GPN3AMNRSSECTWIKUSGGD
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE FESTIVOS LOCALES

Don José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 37.2 del R.D. 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento establezca dos días festivos locales, el Pleno del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, reunido en sesión Ordinaria de fecha de 26 de Junio de 2026, acordó aprobar los días declarados como fiestas locales para el año 2027, siendo los siguientes:

- 20 de Enero de 2027.
- 27 de Mayo de 2027

Lo que se publica para conocimiento general y efectos. En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 503ab4e5c30a34a72aac0c6942e91ddc

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: 9HPTWGEPT4TSS7ASNJLFERR4
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0141 de fecha 03/03/2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público para el año 2026, que ha sido modificada por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0535 de fecha 26/06/2026 al objeto de incorporar dos plazas, siendo finalmente las plazas incluidas en al Oferta de Empleo 2026 las que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL

| CATEGORÍA LABORAL | ESPECIALIDAD | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|-------------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------|
| C2 | Auxiliar de Ayuda a domicilio | 1 | Auxiliar de Ayuda a domicilio |
| C1 | Educadora Infantil | 1 | Educadora Infantil |

PERSONAL FUNCIONARIO

| CATEGORÍA LABORAL | ESPECIALIDAD | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|-------------------|-------------------------|--------------|-------------------------|
| C2 | Auxiliar Administrativo | 1 | Auxiliar Administrativo |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 553ab4e5c30a34a72aac0c5f9429f1dc

Cód. Verificación: 3AM7MF94M3S7DPWCCH20GF7Z
Verificación: <https://albardadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Verificación: 3AM7MP94M3S7DPWCH20GE72
Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 215737 del acuerdo de la convocatoria de subvenciones aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de junio de 2026, para la concesión de subvenciones a deportistas alcalaíes/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, 25/26.

BDNS (Identif.): 915910.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915910>

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención aquellos/as deportistas alcalaíes/as empadronados/as en Alcalá de Guadaíra, que durante la temporada 25/26 (1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive) hayan participado en competiciones de alto nivel, de ámbito autonómico, nacional e internacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a deportistas alcalaíes/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, durante la temporada 25/26. Línea 2.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a los/as deportistas a consolidar su progresión deportiva.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 1167/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 94PEHKX3KAFCSL3TFAYPH7CRK (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 76 de 5 de abril de 2021.

Cuarto.—*Cuánta.*

Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 60.000 euros para la Línea 2.

La cuantía máxima concedida a los/as deportistas no podrá exceder del 10% del crédito disponible de la partida presupuestaria.

Asimismo, en la propuesta de resolución provisional, el importe asignado será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto.—*Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la correspondiente convocatoria, según se establece para la Línea 2.

En Alcalá de Guadaíra a 29 de junio de 2026.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.



AYUNTAMIENTO
Alcolea del Río
Sevilla

JOSE RAIMUNDO LOPEZ GONZALEZ (1 de 1)
ALCOLEA DEL RIO
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: 98429b3384e47395f0ab2dd41b7a9a26



D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de Junio de 2.026, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.026 junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal.

Durante el plazo de quince días hábiles, los interesados legítimos podrán examinar el expediente en la secretaría municipal y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado a tenor de lo establecido en el art. 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcolea del Río a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE



Cód. Verificación: 6Z4DFZDIPJEXD9GJFE573EYK
Verificación: <https://alcoledelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 5119/2024

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2026-2062 de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA ROCÍO MILLÁN DÍAZ - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - COMPLEJO DEPORTIVO LA VENTA

Vista la urgente necesidad de incorporar un Auxiliar Administrativo Taquillero/a en el Área de Deportes, Complejo Deportivo La Venta, debido a la apertura de la piscina de verano durante el periodo estival y siendo necesaria la contratación de un/a taquillero/a en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Vista Providencia de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento de un funcionario interino en el Departamento de Deportes (C.D. La Venta), por acumulación y exceso de tareas, con fecha de efectos del día 27 de junio de 2026, y hasta el próximo día 31 de agosto de 2026 (ambos inclusive).

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 28 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*"Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Arahal
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: b93d8b8c8d8c8d7eb41430c6a621f1



Cód. Validación: 45C39PYCSP2E6Z667E9K1A96
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

SEGUNDO.- Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Visto el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 85).

Dada la urgencia y necesidad del nombramiento de un funcionario interino para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el C.D. La Venta, se recurre al listado de calificaciones definitivas mencionado en el párrafo precedente, sin que ninguna de las personas integrantes del mismo se encontrase disponible.

CUARTO.- Se reitera que para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, específico para la categoría de Auxiliar Administrativo, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



Cód. Verificación: 45C39PYC8P2E6Z2R6S7E9K196
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Sin embargo, dado la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo y tras la manifestación por el Departamento de Deportes de la necesidad urgente de personal para la prestación adecuada del servicio, se indica a este Departamento de Recursos Humanos que se procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo a tales efectos.

Siendo presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta: 01-2026-28280) para la selección antes citada de un Auxiliar Administrativo Taquillero/a para C. D. La Venta.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 3 candidaturas, se procedió, por el tribunal de selección, a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma, siguiendo lo estipulado en el Decreto de Alcaldía Nº 2026-1263, de 21 de abril de 2026, mediante el que se establecen las bases reguladoras de los criterios que regirán la selección de personal temporal mediante Ofertas de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.

Resultando que en la baremación definitiva de méritos ocupa la primera mayor posición Doña Rocío Millán Díaz.

QUINTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

La persona a la que correspondería ser nombrada como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita al Departamento de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), es Doña Rocío Millán Díaz. Y todo ello, con las precisiones realizadas a lo largo del presente informe.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho."



Cód. Validación: 45C39PYCSP2E2R6S7E9K1M96
Verificación: <https://ara.rah.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Visto el informe de reparo N° 2026-0123, emitido por la Interventora Accidental el 26 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes en el Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo del Complejo Deportivo, C.D. La Venta, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-0305, de 4 de febrero de 2025, antes citado, se ha procedido a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo para garantizar la adecuada prestación del Servicio y evitar los perjuicios a la ciudadanía.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparos N° 2026-0123, de fecha 26 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Rocío Millán Díaz, con D.N.I. N° *** 6066**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Deportes (Complejo Deportivo La Venta), con fecha de efectos desde el 27 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Verificación: 45C39PYCSP2E2R6S7E9K1M96
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Atrib: 4228386493aee6d4807b9eefc79402
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 4228386493aee6d4807b9eefc79402



DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Hago saber: Que expuesto al público el Presupuesto General de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026, por plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 104 de fecha 2 de junio de 2025, ha sido objeto de alegaciones.

Resueltas las alegaciones presentadas en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto General de 2025, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es del siguiente tenor:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

| | |
|--|---------------|
| CAP. I Impuestos Directos..... | 4.822.424,00 |
| CAP. II Impuestos Indirectos..... | 280.000,00 |
| CAP. III Tasas y otros ingresos..... | 2.438.210,00 |
| CAP. IV Transferencias corrientes..... | 10.974.397,12 |
| CAP. V Ingresos Patrimoniales..... | 224.000,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|--|------------------------|
| CAP. VI Enajenación de Inversiones Reales..... | 1.313.085,14 |
| CAP. VII Transferencias de Capital..... | 15.000,00 |
| CAP. VIII Activos Financieros..... | 15.000,00 |
| CAP. IX Pasivos Financieros..... | 0,00 |
| Total Presupuesto de Ingresos..... | 20.082.116,26 € |

PRESUPUESTO GENERAL 2026 – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Cód. Validación: 74E6302APZNUJGJTCRT2YL
Verificación: <https://las cabezas desanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|---|---------------|
| CAP. I Gastos de Personal..... | 10.972.855,90 |
| CAP. II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 5.717.693,77 |
| CAP. III Gastos Financieros | 72.650,70 |
| CAP. IV Transferencias Corrientes..... | 826.222,77 |
| CAP. V Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos..... | 0,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|---|------------------------|
| CAP. VI Inversiones Reales..... | 1.430.285,14 |
| CAP. VII Transferencias de capital..... | 0,00 |
| CAP. VIII Activos Financieros..... | 15.000,00 |
| CAP. IX Pasivos Financieros..... | 1.047.407,98 |
| Total Presupuesto de gastos..... | 20.082.116,26 € |

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento que es del siguiente tenor:

Plantilla de plazas del personal del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan para el ejercicio 2026

| DENOMINACION DE PLAZAS | CLASE | CATEGORIA | GRUPO | DO TA CIÓN | OCUPADA S | | VAC ANT ES | A M O R T I Z A R | JORNADA |
|--|----------------|------------------|-------|------------------|--------------|-----------------|------------------|---|----------|
| | | | | | FIJO S | NO FI JOS | | | |
| A) PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | | | | |
| A.I. Escala Habilitación Nacional | | | | | | | | | |
| A.I.1. Subescala Secretaría | | | | | | | | | |
| Secretario General | Segunda | Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| A.I.2. Subescala Intervención-Tesorería | | | | | | | | | |
| Interventor General | Segunda | Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Tesorería | Segunda | Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| A.II. Escala de Administración General | | | | | | | | | |
| A.II.1 Subescala Técnica | | | | | | | | | |
| Técnico de Admón. Gral | Superior | Técnica Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| A.II. 2. Subescala Administrativa | | | | | | | | | |
| Administrativo | Administrativa | Adtva. | C1 | 11 | 7 | 0 | 4 | 0 | Completa |
| A.II. 3. Subescala Auxiliar | | | | | | | | | |
| Auxiliar administrativo | Auxiliar | Aux. | C2 | 8 | 3 | 0 | 5 | 0 | Completa |

PRESUPUESTO GENERAL 2026 – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Cód. Verificación: 74F6920APZNUJJC1CR72YL
Verificación: <https://las-cabezas-de-san-juan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

| | | Adtva. | | | | | | | |
|---|----------------------|---------------|----|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------------------|
| A.III. Escala de Administración Especial | | | | | | | | | |
| A.III. 1. Subescala Técnica. | | | | | | | | | |
| Asesor jurídico | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Economista | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico de RR.HH. (1) | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Técnico de Medio Ambiente | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Arquitecto Técnico | Medio | Téc. medio | A2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico Graduado Social nóminas | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Ingeniero Técnico Industrial | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Ingeniero Técnico Agrícola | Medio | Téc. Medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Delineante | Auxiliar | Técnico aux. | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Informático | Axuxiliar | Téc. Aux. | C1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| A. III. 2. Subescala Servicios Especiales | | | | | | | | | |
| Subinspector de la Policía Local | Policía Local | Suboficial | A2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Oficial de la Policía Local | Policía Local | Oficial | C1 | 5 | 3 | 0 | 2 | 0 | Completa |
| Agente de la Policía Local | Policía Local | Policía | C1 | 25 | 22 | 0 | 3 | 0 | Completa |
| Inspector-Notificador Comercio | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Inspector de obras | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Inspector notificación Serv. Grales. | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS..... | | | | 68 | 47 | 0 | 21 | 0 | |
| B) PERSONAL LABORAL | | | | | | | | | |
| B.I. Escala de Administración General de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| B.I.1. Subescala Administrativa de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| Administrativo | Administrativa | Adtvo. | C1 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| B.I.2. Subescala Auxiliar de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| Auxiliar administrativo | Auxiliar | Aux. Adtva. | C2 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Auxiliar Adtvo. T.P. 24 h/sem | Auxiliar | Aux. Adtva. | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | J.T. parcial 24h/sem. |
| B.I.3. Subescala Subalterna de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| Portero Colegios | Subalterna | Subaltern o | AP | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Portero Instal. Deportivas | Subalterna | Subaltern a | AP | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa discontinua. |
| B.II. Escala de Administración Especial de Personal Laboral. | | | | | | | | | |
| B.II. 1 Subescala Técnica de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| Psicólogo | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico de vivienda | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Psicólogo | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Médico T.P. 21h/sem. | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Parcial 21 h/sem. |
| Asesor Jurídico CIM | Superior | Téc. Superior | A1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |

PRESUPUESTO GENERAL 2026 – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Cód. Verificación: 74F6920APZNUJGJTCRT2YL
Verificación: <https://lascazabazadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

| | | | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------|----|---|---|---|---|---|------------------------------|
| Técnico Centro Inf. Mujer | Medio | Técnico Medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Arquitecto Técnico | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Trabajador Social | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Parcial 20h/sem. |
| Trabajador Social | Medio | Téc. medio | A2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Educador Social | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico Turismo | Técnico | Técnico Medio | A2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Técnico de Fomento Económico | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico de Gestión de Personal | Medio | Téc. medio | A2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico de informática | Auxiliar | Técnico aux | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| B.II.2. Subescala de Servicios Especiales de Personal Laboral | | | | | | | | | |
| Encargado Guardería | Cometidos especiales | Técnico aux | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Encargado Biblioteca | Cometidos especiales | Técnico aux | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Encargado de Deportes | Cometidos especiales | Técnico aux | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial Animación Socio Cultural | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Monitor Manualidades | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Técnico Educac. Infantil | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Monitor Taller ocupacional | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Auxiliar de biblioteca | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Coordinador de Programas | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Monitor mtto físico discontinuo | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa discontinua 8 meses |
| Monitor Deportivo Baloncesto 20 h/s discontinuo | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | T.P. Discontinuo 8 meses |
| Monitor Deportivo Padel 30 h/s discontinuo | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | T.P. Discontinuo 8 meses |
| Dinamizador Guadalinfo | Cometidos especiales | Auxiliar | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Dinamizador Juvenil | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Monitor de Cultura | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Auxiliar apoyo deportes | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Encargado de Obras y Servicios | Personal de oficios | Encargado | C2 | 3 | 2 | 0 | 1 | 0 | Completa |
| Oficial conductor-maquinista | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial jardinería | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial Jardineria-Podador | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial electricidad | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial mecánico | Personal de | Oficial 1ª | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | Completa |

PRESUPUESTO GENERAL 2026 – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Cód. Validación: 74F6920APZNUJGJTCRT2YL
Verificación: <https://las cabezas desanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

| | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|---------------|----|------------|------------|----------|-----------|----------|----------|--------------------------------|
| | oficios | | | | | | | | | |
| Oficial mantenimiento albañilería | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial mantenimiento fontanería | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial almacenero | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial manten. obras y servicios | Personal de oficios | Oficial 2ª | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| Auxiliar de ayuda a domicilio | Personal de oficios | Auxiliar | C2 | 9 | 2 | 0 | 7 | 0 | 0 | Completa |
| Auxiliar de ayuda a domicilio | Personal de oficios | Auxiliar | C2 | 64 | 34 | 0 | 30 | 0 | 0 | Tiempo Parcial |
| Operario instalaciones deportivas | Personal de oficios | Peón | AP | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Operario de cementerio | Personal de oficios | Péon | AP | 2 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| Limpiador/a | Personal de oficios | Peón | AP | 19 | 15 | 0 | 4 | 0 | 0 | Completa |
| Limpiador/a T.P. 30 h/sem. | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Parcial 30 h/s |
| Limpiador/a T.P. 25 h/sem. | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Parcial 25h/s |
| TOTAL PLANTILLA LABORALES..... | | | | 160 | 110 | 0 | 50 | 0 | 0 | |
| C) PERSONAL EVENTUAL | | | | | | | | | | |
| Personal de Confianza | Cometidos especiales | Técnico | C1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| Secretaría de Alcaldía | Cometidos especiales | Oficial | C2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | Completa |
| TOTAL PERSONAL EVENTUAL..... | | | | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL | | | | | | | | | | |
| D.I. Escala de Administración General de Personal Laboral | | | | | | | | | | |
| D.I. 1. Subescala auxiliar de personal laboral | | | | | | | | | | |
| Auxiliar Administrativo | Auxiliar | Aux. Adtva. | C2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | Completa |
| D.I. 2. Subescala subalterna de personal laboral | | | | | | | | | | |
| Notificador | Subalterno | Subalterno | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| D.II. Escala de Administración Especial de Personal Laboral | | | | | | | | | | |
| D.II. 1. Subescala técnica de personal laboral | | | | | | | | | | |
| Psicólogo CIM T.P. 20 h s disc | Superior | Tec. Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | T. Parcial 20 h /s discontinua |
| Psicólogo Servicios Comunitarios | | Tec. Superior | A1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| Trabajador Social Svs. Comunitarios | | Tec. Medio | A2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | Completa |
| Aux. Adtivo. Svs. Comunitarios | | Auxiliar Adt | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| D.II. 1. Subescala de servicios especiales de personal laboral | | | | | | | | | | |
| Cuidadora Guardería | Cometidos especiales | Oficial | C1 | 3 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | Completa |
| Auxiliar de Animación Sociocultural | Cometidos especiales | Auxiliar | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa |
| Oficial mantenim. varios discont | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa discontinua |
| Oficial de jardinería discontinua | Personal de oficios | Oficial 1ª | C2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa discontinua. Bolsa |
| Operario parques y jardines discont. | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa discontinua |
| Operario mantenimiento varios discont. | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa discontinua |
| Operación de cementerio discont. | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | Completa discontinua. |
| Operario Instal. Deportivas | Personal de | Peón | AP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | T.P. 14 h/sem |

PRESUPUESTO GENERAL 2026 – EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN -



Cód. Validación: 74F6920APZNUJGJTCRT2YL
Verificación: <https://sacabazasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

| | | | | | | | | | |
|---|---------------------|----------|----|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------------------|
| T.P. 14 h/sem. | oficios | | | | | | | | |
| Operario Instalaciones Deportivas | Personal de oficios | Peón | AP | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | Completa discontinua |
| Auxiliar ayuda domicilio | Personal de oficios | Auxiliar | C2 | 30 | 0 | 0 | 30 | 0 | Completa |
| Limpiador/a | Personal de oficios | Peón | AP | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | Completa |
| TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL..... | | | | 53 | 0 | 0 | 53 | 0 | |

| | | | | | | |
|--|------------|------------|----------|------------|----------|--|
| TOTAL PLAZAS PRESUPUESTO 2025..... | 283 | 159 | 0 | 124 | 0 | |
| PLAZAS DOTADAS PARCIALMENTE PARA PROMOCIÓN INTERNA..... | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | |
| NÚMERO TOTAL DE EFECTIVOS..... | 282 | 158 | 0 | 124 | 0 | |

(1) Plaza de nueva creación para promoción interna. Con su cobertura se amortizará la plaza del subgrupo inferior vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Por su parte, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente de la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación del presupuesto. En cualquier caso, la interposición de algún recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL ALCALDE.
José Solano Caballero.



Cód. Verificación: 74F63020APZNUJJCITCR72YL
Verificación: <https://sacabazadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/06/2026
HASH: 42a386c493aee6e4607b9eefc79402



DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de junio de 2026, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público por durante quince días para que, en dicho plazo y durante ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite y la Cuenta General se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente se encuentra disponible en el departamento de Intervención, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: www.lascabezasdesanjuan.es.(portal de transparencia)

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.



Cód. Validación: 6KMGZ0Y6Z7HXCRXT7GDZSLWJ
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Expediente n.º: 3825/2026
Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, ha adoptado acuerdo en relación a la Oferta de Empleo Público de 2026, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“... **PRIMERO.**- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario (Turno libre)

| Denominación plaza | Código |
|-----------------------------|--------------|
| Agente de Policía | 1-SC-1.0.36 |
| Agente de Policía | 1-SC-1.0.37 |
| Agente de Policía Motorista | 1-SC-1.2-01 |
| Inspector/a de obras | 1-SCI-4.1-08 |

Personal Laboral (Turno Libre)

| Denominación plaza | Código |
|--|--------------|
| Oficial /a 1ª Mantenimiento de Tráfico | 2-SCI-2.5.04 |
| Oficial/a 1ª Servicios Múltiples | 2-SCI-2.5.12 |

Personal Laboral (Promoción Interna)

| Denominación plaza | Código |
|----------------------------------|--------------|
| Peón/a especialista | 2-SCI-2.7-18 |
| Oficial/a 1ª Servicios Múltiples | 2-SCI-2.5.14 |

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público de 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación [<http://camas.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público de 2026 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Video: Manuel María Muñoz (1 de 1)
Alcaldes de Camas
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: ab5c7594bb1177e65b6a540f811842



Cód. Validación: 5SMF657M9YZEJQRHZADJ3NRA
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70. 2 del Estatuto Básico del Empleado/a Público, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del presente anuncio en el BOP de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5SMF67M99ZEJ0RHZADJNRA
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Nº de expediente: 8444/2026

Procedimiento: Modificación de Crédito

Asunto: Inserción de anuncio aprobación inicial Expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos nº 16/2026/CE-03/SC-02.

Organismo: Imprenta Provincial del B.O.P. Sevilla

Vicario Municipal, Julia Muñoz (1 de 1)
Alcalde de Camas
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: ab5c775d4bb177aeb5b6a540f811a42



ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio 2026, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos nº 16/2026/CE-03/SC-02, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 38, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado alegaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 6S8DDLAJWP8G3SHMDA96CGMPY
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



| | |
|------------|--------------------|
| Área: | Gobierno Interior |
| Servicio: | Secretaría General |
| Negociado: | Administración |
| Expte.: | 2026/SSO_01/000030 |

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 860/2026, de fecha 26/06/2026, la suscripción del texto inicial del Convenio de Colaboración con la Fundación Pública Andaluza (Fiasen) que tiene por objetivo el desarrollo y gestión de recursos de apoyo social para personas con dependencia y discapacidad derivada de padecer trastornos mentales graves, expediente n.º 2026/SSO_01/000030.

El convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2029, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de veinte (20) días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficinas del Ayuntamiento de Cantillana (Secretaría General) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.cantillana.es>], Portal de Transparencia [<https://transparencia.cantillana.es/es/>]. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. - Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV76QD2ZFJX3QXHJCJWQBY27GY | Fecha | 28/06/2026 22:32:23 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76QD2ZFJX3QXHJCJWQBY27GY | Página | 1/1 |





CONCELLO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 20/06/2026
HASH: d619a9f8ebcc719a21f0c374795642ad



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0626 de fecha 26 de junio de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la constitución de una bolsa de empleo para monitor sociocultural del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas en los términos citados en la fundamentación de esta Resolución.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“Expediente n.º: 639/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Prueba de selección para constitución de una bolsa de trabajo de monitor/a sociocultural del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Visto que, es necesario constituir una bolsa de empleo para cubrir los puestos de monitor/a sociocultural del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), por diferentes causas, cubrir bajas por enfermedad, por maternidad y otras necesidades que de manera puntual puedan surgir.

Considerando lo expuesto, y entendiendo la prestación del Servicio de cultura como una necesidad urgente e inaplazable lo que hace necesario la contratación del personal adecuado y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas;

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la constitución de una bolsa de empleo para monitor/a sociocultural del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas en los términos citados en la fundamentación de esta Resolución.

Segundo. Significar que, en ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

Tercero. La presente Bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 43PXM4P6PMK3TEK9H5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular las directrices que regirán la selección de personal, mediante concurso de méritos para constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como monitor de tiempo libre, sociocultural, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables para el adecuado funcionamiento del servicio de cultura, que requieran la provisión no permanente; por periodos inferiores al año, así como otros puestos de carácter temporal que demandare el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y que requieran su provisión mediante un monitor de tiempo libre, o sociocultural.

Las funciones principales del puesto de trabajo serán las de:

- Planificar, ejecutar y evaluar actividades de animación, ocio y tiempo libre.
- Aplicar recursos educativos y sociales.
- Analizar el medio sociocultural (características de la zona, colectivos, etc) para adaptarse a las necesidades específicas de las personas beneficiarias.
- Realizar evaluaciones continuas de las actividades realizadas para modificar posibles errores.
- Vigilar para la seguridad y salud en el puesto de trabajo, utilizando adecuadamente las herramientas relacionadas con sus actividades, así como los medios y equipos de protección puestos a su disposición, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Se denomina bolsa de trabajo a la relación ordenada de personas que hayan solicitado voluntariamente su inclusión en la misma, siempre que cumplan los requisitos de admisión.

La inclusión en la bolsa de trabajo no configura derecho a la realización de nombramiento o contratación alguna por parte del Ayuntamiento, siendo exclusivamente su función la de servir de relación ordenada, según orden decreciente de puntuación, de las personas que pueden ser llamadas para cubrir las necesidades temporales en los servicios municipales de cultura, así como otros puestos de carácter temporal que demandare el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y que requieran su provisión mediante un monitor sociocultural, en orden a asegurar la eficacia administrativa en la gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y atender al cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público de publicidad, igualdad, mérito y capacidad

La presente bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya.

Segunda. Condiciones de las contrataciones y funciones del puesto de trabajo.

Los puestos de trabajo que se cubran mediante esta selección y bolsa, estarán sometidos al régimen laboral, en cualquiera de las modalidades de contratos de duración determinada previstos en la misma, cuya cobertura sea necesaria, disponiendo que en tanto se mantengan las restricciones en la normativa básica estatal en la materia, no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios





interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial o completo, en horario de mañana y/o tarde, según las necesidades del servicio y se fijará en el contrato que se formalice con arreglo a la organización del servicio a prestar.

El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de las actividades a desarrollar.

Las contrataciones para otros puestos de carácter temporal que demandare el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y que requieran su provisión mediante un monitor sociocultural, tendrán las funciones, jornada y retribuciones propias del puesto.

Tercero. Requisitos de los Aspirantes

Para poder participar en las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán cumplir y declarar en su solicitud que reúnen todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según se relaciona en esta Base. Dichos requisitos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Requisitos:

- Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado. Quienes tengan minusvalía, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones.
- No padecer enfermedad psíquica o física que impida el desempeño normal de las tareas propias de la plaza.
- Estar en posesión del certificado de delito de naturaleza sexual para trabajar con menores.
- Titulación exigida: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, presentándose en su Registro, o en

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 43PMM4P6P6MKC3TEK0H5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo II), en el que los /las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que, no sea el registro del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de diez naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma:
En el tablón de edictos municipal, físico y electrónico, y en la página web del Ayuntamiento <http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Anexo I: Cuadro de autobaremo
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

La presentación de las solicitudes se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el registro Telemático del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, al que se accederá desde la página web: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>

Presentación por medios no electrónicos:

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo II de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por las personas aspirantes

Quinta. Admisión de aspirantes

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Verificación: 43PXM4P6P6MKC3TEKH5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en un plazo máximo de 15 días hábiles, especificando respecto de estos/as últimos/as, la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello o, en su caso, presentar reclamación, en plazo de 3 días hábiles.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición y se hará constar la designación del tribunal.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, o de interponer directamente recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Las publicaciones se realizarán de conformidad con lo indicado en la base cuarta de la convocatoria.

Sexta. Tribunal de selección

1. El Tribunal tendrá una composición de cinco miembros quedando constituida por un Presidente, tres vocales y un secretario. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Decreto de la Alcaldía/Presidencia publicándose según lo indicado en la base cuarta.
2. El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presente al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus sustitutos. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.
3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

6. El Tribunal queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable. En caso de empate en las decisiones del Tribunal, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.
7. En cualquier momento del proceso selectivo, si El Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.
8. Los acuerdos de Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Séptima. Sistemas de selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso:

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos** el Historial Profesional de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

1. Formación complementaria (máximo 4 puntos):

Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza o puesto al que se opta, en los que se acredite la participación como asistente o alumno, impartidos u homologados por Instituciones u organismos Oficiales, así como los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, todos ellos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la bolsa

- De 15 a 40 horas.....0,20 puntos
- De 41 a 70 horas.....0,30 puntos
- De 71 a 100 horas.....0,40 puntos
- De 101 a 199 horas.....0,50 puntos
- A partir de 200 horas.....1 punto

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no será objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la bolsa.

2. Formación académica (con un máximo de 2 puntos), titulaciones relacionadas con el puesto al que se aspira:

- Bachillerato o Técnico de Grado Medio- 0,5
- Técnico de Grado Superior - 1 puntos.
- Diplomatura/licenciatura - 2 puntos.



**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas****3. Experiencia profesional con un máximo de 4 puntos.**

- Por cada mes completo de servicios (jornada completa) prestados en Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios (jornada completa) prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Para su valoración será necesario aportar contratos de trabajo y vida laboral actualizada, al objeto de poder verificar con precisión las fechas de inicio y fin de cada contratación.

Los resultados del ejercicio del concurso se harán públicos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas sito en Plaza. Del Llano, nº 6, del indicado municipio, en el en el tablón de anuncio electrónico del mismo Ayuntamiento a efectos de posible subsanación.

Octava. Calificación final

La puntuación máxima total será de 10 puntos.

En caso de empate se resolverá atendiendo a la primera letra del primer apellido y si persiste el empate por sorteo público previa convocatoria de los interesados.

Novena. Nombramiento y contratación

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas con propuesta de aceptación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/la aspirante seleccionado/a, a la Alcaldía Presidencial de la referida entidad local a efectos del correspondiente nombramiento.

Cumplido los tramites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor del/a aspirante seleccionado/a, quien deberá personarse para la firma de contrato que hace referencia la base primera, al día siguiente quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá en todo caso, como renuncia de la plaza obtenida.

Décima. Listado de orden de prelación de la bolsa de trabajo.

Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en la forma establecida en la base cuarta de la convocatoria, la relación de aspirantes, por orden decreciente de puntuación alcanzado.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, para su publicación, la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de la Bolsa de socorrista de la piscina municipal del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, publicándose





en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y electrónico, así como en la página web municipal.

Undécima. Funcionamiento y Gestión de la Bolsa de trabajo

- a. La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en la selección por cada uno/una de los aspirantes.
- b. Producida la necesidad de contratar a personal laboral de la categoría laboral a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al/la primer clasificado, mediante cualquier medio, llamada telefónica (Al número de teléfono indicado en su solicitud) correo electrónico o comunicación por escrito, y si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, o no deseara contratar con el Ayuntamiento, se procederá a llamar al/el segundo clasificado, y así sucesivamente.

En caso de que los seleccionados para componer la bolsa cambien de número de teléfono móvil designado a efectos de notificaciones deberán comunicar por escrito dicha circunstancias al Ayuntamiento, siendo de su responsabilidad los efectos negativos que del incumplimiento de dicha obligación pudieran derivarse.

- c. El candidato llamado a cubrir el puesto de trabajo, deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su contratación o nombramiento, o en su caso, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o su renuncia a ser contratados.
- d. En caso de que la persona a la que corresponda ser contratada justifique, en el plazo anteriormente establecido, su situación de incapacidad temporal o su relación laboral en otro centro de trabajo, no perderá su puesto en la bolsa de trabajo procediéndose a llamar al/la siguiente clasificada.
- e. El/La candidata al/la que corresponda cubrir el puesto y concurren las circunstancias establecida a continuación perderá su derecho a ser contratado/a y pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo. Lo expuesto, será de aplicación en los siguientes casos:

1. En caso de que el/la candidata/a no desee ser contratado.
2. En caso de que el/la candidata propuesta para ser contratado, no presentara en el plazo establecido en el apartado c) de esta base los documentos requeridos para la contratación.
3. Cuando el/la trabajadora dimita de su puesto de trabajo.
4. En el caso de que no presente el parte de incapacidad temporal, si alega encontrarse en dicha situación no presente fotocopia del contrato de trabajo en el caso de hallarse trabajando en otro centro de trabajo.

Duodécima. Presentación de Documentos

La documentación que deberá presentar el/la candidata propuesta en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, si separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Verificación: 43PMM4P6P6MKC3TEKH5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

**Ayuntamiento de
El Castillo de
las Guardas**

- d. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e. Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.
- f. Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a contratar figura como titular de la cuenta.

Décimo tercera. Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Décimo cuarta. Incidencias y normas supletorias.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de aplicación supletoria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I**ANEXO I: Cuadro Autobaremo**

| <i>Méritos Puntos</i> | <i>PUNTOS</i> |
|---|---------------|
| <i>Experiencia profesional. (Máximo 4 puntos)</i> | |
| Experiencia en puestos de igual o similar características en la Administración Local: | |
| Experiencia en puestos de igual o similar características en otras Administraciones Públicas: | |
| Experiencia en puestos de igual o similar características en cualquier otro Centro de trabajo, Entidad o Empresa privada: | |
| <i>Formación Académica. (Máximo 2 puntos)</i> | |

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 43PMM4P6P6MKC3TEKH5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



| | |
|---|-------------|
| Titulaciones relacionadas con el puesto a desempeñar: | |
| Formación complementaria (Máximo 4 puntos) | |
| Cursos relacionados con el puesto a desempeñar | |
| De 15 a 40 horas..... | 0,20 puntos |
| De 41 a 70 horas..... | 0,30 puntos |
| De 71 a 100 horas..... | 0,40 puntos |
| De 101 a 199 horas..... | 0,50 puntos |
| A partir de 200 horas..... | 1 punto |
| Puntuación total. | |

D D^a ... declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos y/o puntuaciones del presente documento

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ANEXO II

ANEXO II. Modelo de Instancia.

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-----------------------|-------|-----|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

| DATOS DEL REPRESENTANTE | | | |
|-------------------------|-------|-----|---------------------|
| NOMBRE | | NIF | |
| DIRECCIÓN | | CP | LOCALIDAD PROVINCIA |
| TELÉFONO | MÓVIL | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Validación: 43PMM4P6PMK3TEK0H5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

| DATOS DE LA NOTIFICACIÓN | |
|--------------------------|----------------------------------|
| PERSONA A NOTIFICAR | MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN |
| o Solicitante | o Notificación postal |
| o Representante | o Notificación electrónica |

EXPONE

PRIMERA. Que tiene conocimiento de la selección anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, en relación con el procedimiento selectivo para la Constitución de una bolsa de monitor sociocultural, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con arreglo a la Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía nº /2021 de fecha / /2021.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTO. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

QUINTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título/certificado de la titulación exigida.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
- Anexo I: Autobaremo
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En El Castillo de las Guardas adede 2021

Lo manda y firma Alcalde Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica."

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas - Plaza del Llano, 6 - C.P. 41.890 - Tfno. 954130501
www.elcastillodelasguardas.es - ayto.castilloguardas@gmail.com - elcastillodelasguardas.sedelectronica.es



Cód. Verificación: 43PMM6P6PMK3TEKH5XMGAC
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado





EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

D. RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla)

Hace saber: que por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 23 de junio de 2026, al punto segundo de los del orden del día, se admitió a trámite la solicitud de autorización extraordinaria para la implantación de actuaciones de interés público o social en suelo rústico, concretamente el Proyecto de Actuación Urbanística para la implantación de un alojamiento rural en edificación existente en la finca "El Pocito" (Polígono 34; Parcela 169) de este término municipal, presentada por don Ignacio Francisco Maza Rivera en nombre y representación de la empresa DEALCA 9, S.L.

Se somete el expediente al trámite de audiencia e información pública por plazo de **un mes** a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica./ El Alcalde-Presidente: Rubén Rivera Sánchez.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

| Código Seguro De Verificación | 3Zivkie8AqHrDsDeeCCFjQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ruben Rivera Sanchez | Firmado | 25/06/2026 15:08:05 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/3Zivkie8AqHrDsDeeCCFjQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA****Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)****HACE SABER**

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 374/2026 de fecha 29/06/2026 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Delegación del Alcalde en un concejal para la celebración de matrimonio civil.

Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en D. Manuel Martín Salvador, Concejel de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Adrian Martín Salvador y Dª Mª José Lora Diaz, el día 17 de octubre de 2026, visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Manuel Martín Salvador el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Manuel Martín Salvador y Dª Mª José Lora Diaz, el día 17 de octubre de 2026.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | okyIo58ponU6FrtPJxc2tw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Lora Martin | Firmado | 29/06/2026 13:09:36 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/okyIo58ponU6FrtPJxc2tw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Ayuntamiento de Lora del Río

ANTONIO MARQUE ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde de Lora del Río
Fecha Firma: 25/06/2026
HASH: b3c859f7fab9b7e413c6c5d58eafcb9b



Expediente N.º: 5033/2023
Procedimiento: Cargos Públicos
Asunto: Nombramientos de Delegación

DECRETO ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la necesidad de sustituir temporalmente al señor Alcalde don Antonio Enamorado Aguilar.

Considerando el artículo 47 del citado Reglamento que dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Y que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Considerando que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el municipal, si existiere.

Considerando que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

Considerando que todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Las funciones de esta Alcaldía-Presidencia durante los días 25 y 26 de junio de 2026, corresponderán a la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Marisol Díaz Funes, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente anticipada.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

CUARTO.- La presente resolución surtirá efecto desde la firma electrónica.

NDECRETO
Número: 2026-2070 Fecha: 25/06/2026

Cód. Verificación: TNS6HJLJTMXGCKM4XUEJRL3XA
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En la villa de Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar

Alcalde-Presidente



Cód. Validación: 7N26H4LJTMXGKMXHIEHRL3XA
Verificación: www.diputaciondesevilla.es/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

NDECRETO
Número: 2026-2070 Fecha: 25/06/2026



EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
MARCHENA

EDICTO DE PUBLICACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PADRÓN FISCAL-LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR REGOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARCHENA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

Primero.- Por Resolución de Alcaldía n.º 1935/2026, de fecha 19 de junio de 2026 ha sido aprobado definitivamente el padrón fiscal-listas cobratorias correspondientes al **segundo semestre de 2026** por la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos del municipio de Marchena.

Segundo.- Los recibos correspondientes serán puestos al cobro, de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación de Sevilla.

Tercero.- Contra el presente acto de aprobación del citado padrón-listas cobratorias podrá interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-administrativa ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de Real Decreto Legislativos 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

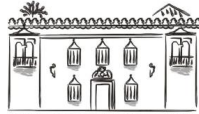
M.a del Mar Romero Aguilar.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
C.P. 41620. MARCHENA (SEVILLA)

CIF: P-4106000-E
TELÉFONO 955321010

| Código Seguro De Verificación | XwpIt/1zM3bmc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria del Mar Romero Aguilar | Firmado | 22/06/2026 11:30:57 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/XwpIt%2F1zM3bmc813nLERrg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: EXPEDIENTE N° 2026/SEL_01/000020. CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO A D^a. M^a PIEDAD RESINA MARTINEZ, D^a. CLARA ROLDAN GÁLVEZ, D^a. M^a GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ Y D^a. DOLORES ARAGON PÉREZ

ÓRGANO: RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1058

FECHA: 29-06-2026

TEXTO:

Tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 se comenzaron diversos procesos selectivos de personal funcionario y laboral. Uno de esos procesos selectivos es el de la provisión de 4 plazas vacantes de Educadoras Escuelas Infantiles cuyas Bases Reguladoras se aprobaron por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2025.

Dichas Bases reguladoras se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 148, de 25 de junio de 2025, y los extractos de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 131, de 10 de julio de 2025, y en el Boletín Oficial del Estado n° 193, de 12 de agosto de 2025, tras lo cual se abrió el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales.

Una vez desarrollado todo el proceso selectivo con sujeción estricta a las citadas Bases Reguladoras, consta en el expediente Acta del Tribunal Calificador de fecha de 21 de mayo de 2026, mediante el cual "propone como resultado para la selección de 4 PLAZAS VACANTES DE EDUCADORAS ESCUELAS INFANTILES. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 del Ayuntamiento de OLIVARES" a las siguientes personas que han obtenido las mayores puntuaciones, que son D^a. M^a PIEDAD RESINA MARTINEZ (93,20 total puntuación), D^a. CLARA ROLDAN GÁLVEZ, (95,20 total puntuación) D^a. M^a GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ (80,40 total puntuación) Y D^a. DOLORES ARAGON PÉREZ (79,40 total puntuación).

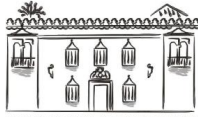
Comprobada la documentación presentada por las cuatro aspirantes que han obtenido la primera, segunda, tercera y cuarta puntuación, acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Reguladoras para la cobertura de la siguiente plaza:

| DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | EDUCADORAS ESCUELAS INFANTILES |
|---|---|
| ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y CATEGORÍA | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL LABORAL FIJO |
| GRUPO /SUBGRUPO | C/C1 |
| NIVEL | 16 |

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---------------------|
| FYUrzr87PibFq/wZaLcNNA== | Firmado | 29/06/2026 14:26:26 |
| Firmado Por | Página | 1/2 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | |
| Normativa | | |





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



| | |
|--------------------------|--|
| JORNADA | COMPLETA |
| Nº DE VACANTES | 4 |
| ADSCRIPCIÓN / SERVICIO | EDUCACIÓN N |
| PROCESO SELECTIVO | ACCESO LIBRE |
| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO | 2024 |
| TITULACIÓN EXIGIDA | TECNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE |

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, esta
;Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo denominación Educadoras Escuelas Infantiles a D^a. M^a PIEDAD RESINA MARTINEZ, D^a. CLARA ROLDAN GÁLVEZ, D^a. M^a GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ Y D^a. DOLORES ARAGON PÉREZ.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las candidatas seleccionadas comunicándole que su incorporación al puesto de trabajo tendrá lugar en fecha 1 de septiembre de 2026, así como la formalización del contrato de trabajo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entabla con el Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios, para conocimiento general y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Autorizar la contratación a favor de D^a. M^a PIEDAD RESINA MARTINEZ con DNI ***289***, D^a. CLARA ROLDAN GÁLVEZ CON DNI ***455***, D^a. M^a GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ CON DNI ***359*** Y D^a. DOLORES ARAGON PÉREZ CON DNI***078*** en la modalidad de contrato regulada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Servicio Andaluz de Empleo.

Quinto.- Formalizado los contratos, comunicar a la oficina pública de empleo (SAE), en el plazo de los diez días siguientes a su contratación.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos al objeto de su inscripción en el Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FYUrzr87PibFq/wZaLcnNA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Trinidad Vargas Cotan | Firmado | 29/06/2026 14:26:26 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FYUrzr87PibFq%2FwZaLcnNA%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Extracto núm. 215471 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el año 2026.

BDNS (Identif.): 915108.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915108>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el año 2026, procedimiento tramitado con número de expediente 2026/SYU_01/000030

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 230, de 3 de octubre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas y que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género, en dicho municipio para el ejercicio de 2026.

Segundo.—Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: Dña. Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: Dña. Silvia Maqueda Rosendo, Agente de Igualdad.

Secretario: D. Gustavo A. Vera Romero, Asesor Jurídico del Punto de Igualdad Municipal.

Sustitutos:

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: Dña. Amanda Rodríguez Hurtado, Educadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Secretario: Dña. Carmen Cobano Portillo, Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

Tercero.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48902 del presupuesto municipal para el año 2025, actualmente prorrogado, por importe de 5.000,00 euros.

Quinto.—Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <https://sede.paradas.es/>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 8 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 215744 de la resolución 2026-2406 de fecha, 23 de abril de 2026, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en especie «Bono de comercio joven», 2026.

BDNS (Identif.): 915273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915273>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar los bonos de comercio joven para participar en la campaña las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 35 años, ambos inclusive, en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Estar empadronado/a en La Rinconada de forma ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y la finalidad de la convocatoria es favorecer el impulso al comercio local y su promoción dando visibilidad a los comercios e incentivando el conocimiento de los comercios de nuestra localidad entre los jóvenes del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2026-2406 de fecha 23 de abril de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en especie «Bono de Comercio Joven», 2026, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 80 el 28 de abril de 2026.

Cuarto. *Cuántia.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo al vigente Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende a 6.000,00 euros, si bien éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

Se otorgarán 120 bono de 50,00 € cada uno, estando dividido dicho importe en dos bonos de 25,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los bonos podrán solicitarse a través de solicitud específica disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Rinconada: <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

Para solicitar los bonos será necesario entregar DNI y certificado de empadronamiento, en caso de que no autorice en el modelo de solicitud a su consulta por parte del Ayuntamiento.

Una vez publicada la resolución definitiva, se informará del día y hora en el que en acto público se hará entrega de los bonos. En caso de que el bono no haya sido retirado en dicho acto, se podrá hacer en el lugar que se indique en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la celebración del acto público.

En La Rinconada a 29 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



ANUNCIO

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio se ha dictado la **Resolución de Alcaldía número 361/2026, de 29 de junio**, del siguiente tenor literal:

<<Visto que, en fecha 9 de enero de 2026 y Cód. Validación: 9E5FEC*****NJTGZT Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para disponer de una parcela con una superficie más atractiva para futuras permutas por parcelas en suelo industrial, de las que carece actualmente este ayuntamiento y poner a disposición de los vecinos dos parcelas con una superficie más atractiva para la construcción de viviendas, propiciando así la construcción del suelo y la activación del empleo en la construcción, iniciando expediente de Permuta de Bienes.

Iniciado expediente de Permuta de Bienes.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha | Cód. Validación (Verificación: https://elrubio.sedelectronica.es/) | Observaciones |
|--|------------|--|--------------------------------|
| Propuesta del Servicio | 09/01/2026 | 9E5FEC*****NJTGZT | |
| Memoria Justificativa | 15/01/2026 | EGKSNA*****ZRG9RR | |
| Providencia de Alcaldía | 09/01/2026 | A7S2YZ*****EE4WLL | |
| Informe Jurídico | 09/01/2026 | MMA5RA*****NKH373 | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 02/02/2026 | 4G4DQJ*****NAZXJ5 | |
| Resolución de Alcaldía | 02/02/2026 | 3X2KPS*****9MFYW6 | Nº 65/2025 |
| Informe de los Servicios Técnicos | 06/10/2025 | 6T96EJ*****TZHQXX | |
| Informe de los Servicios Técnicos sobre valoración de las parcelas | 06/10/2025 | 9FYLTN*****QG2DLK | |
| Certificado del Inventario de Bienes | 11/02/2026 | 7K9KEX*****W6YZL5 | |
| Notas Simples del Registro de la Propiedad | 08/05/2008 | | Fincas registrales 5769 y 5770 |
| Pliego de Condiciones | 10/02/2026 | 69QAXW*****XZR6AX | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 12/02/2026 | A45S33*****3RJ52F | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 12/02/2026 | A45S33*****3RJ52F | |
| Resolución de Alcaldía | 12/02/2026 | 3S6LKJ*****29QZAL | Nº 84/2026 |

IESUS GUERRA JIMÉNEZ (de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/06/2026
HASH: b2f8a1e880d0c004812ae6d7e86e6d0



Cód. Validación: AE4EFTY4EETZESY8EONMCEP
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

| | | | |
|---------------------------------|------------|-------------------|--------------------------|
| Oferta de permuta | 12/02/2026 | 4PJQCE*****MAND72 | |
| Certificado de Secretaría | 12/03/2026 | 6C7NW4*****YQZZ4N | |
| Carta de pago | 31/03/2026 | --- | Nº de operación 26000266 |
| Informe de fiscalización previa | 29/06/2026 | 63TDGF*****DMCKFD | Nº 26/2026 |
| Informe-Propuesta de Resolución | 29/06/2026 | AEGFLY*****D77QQ9 | |

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por medio del presente *VENGO EN RESOLVER*:

PRIMERO: Permutar los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

| | |
|----------------------|----------------------|
| Referencia catastral | 3859644UG2335N0001WP |
| Localización | Calle Autonomía, 32 |
| Clase: | Solar Urbano |
| Superficie: | 130,15 m². |
| Uso: | Residencial |
| Año de Construcción: | -- |

| | |
|----------------------|----------------------|
| Referencia catastral | 3859643UG2335N0001HP |
| Localización | Calle Autonomía, 34 |
| Clase: | Solar Urbano |
| Superficie: | 130,15 m². |
| Uso: | Residencial |
| Año de Construcción: | -- |

Por el bien inmueble propiedad de Francisco Caro Rivero, con DNI *****967-P:

| | |
|----------------------|--|
| Referencia catastral | 3859604UG2335N0001EP |
| Localización | Calle Alcalde Antonio Moreno Álvarez, 51 |
| Clase: | Solar Urbano |
| Superficie: | 200 m². |
| Uso: | Residencial |
| Año de Construcción: | -- |

SEGUNDO: Notificar a Francisco Caro Rivero, con DNI *****967-P, adjudicatario del contrato de permuta, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 6 de julio, a las 12,00 horas.

TERCERO: Formalizar en escritura pública el contrato citado en el resuelto segundo de esta Resolución de Alcaldía, conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de El Rubio, alojado en su sede electrónica, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO: Anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Cód. Verificación: AEJERTYLEETZY6EYX6EONMCEP
Verificación: https://sede.triunfo.es/electronica/verificacion/ Documentó firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





SEXTO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.>>

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente



Cód. Verificación: AE4EFTY4EEZ7E5Y86EON4CEF
Verificación: <https://trp.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Saucejo.

Hace saber: Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026, la liquidación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Saucejo a 24 de junio de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, María Moreno Navarro

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Plaza Constitución, 12, El Saucejo. 41650 (Sevilla). Tfno. 955824702

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---------|---|
| Oa8KpTuFKpN1EiBmw7qcRA== | Firmado | 24/06/2026 12:44:44 |
| Firmado Por | Página | 1/1 |
| Observaciones | | |
| Url De Verificación | | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/Oa8KpTuFKpN1EiBmw7qcRA%3D%3D |
| Normativa | | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.78 /2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 472 de 26 de junio de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 926 de 20 de noviembre de 2025 quedó establecida la composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la Secretaría y la periodicidad de sus sesiones así como el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

*Tras la renuncia de Dª Minerva Salas López a su condición de Concejala, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión de 18 de junio de 2026, procede determinar la nueva composición de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y el orden de los Tenientes de Alcalde, por lo que conforme a lo establecido en el art. 125 y 126 de la referida Ley, **RESUELVO:***

Primero.- La Junta de Gobierno queda integrada por los/las siguientes Capitulares:

- Don Juan Francisco Bueno Navarro.
- Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.
- Don Juan de la Rosa Bonsón.
- Doña Evelia Rincón Cardoso
- Don Manuel María Alés del Pueyo.
- Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- Don José Luis García Martín.
- Doña Ángela María Moreno Ramón.
- Dª Blanca Gastalver Molina.

Segundo.- El orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, a efectos del ejercicio de las funciones de sustitución del Alcalde y demás previstas en la normativa, queda establecida de la siguiente forma:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Francisco Bueno Navarro.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Álvaro Jesús Pimentel Siles.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan de la Rosa Bonsón.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Evelia Rincón Cardoso
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Manuel María Alés del Pueyo.
- Sexto Teniente de Alcalde: Don Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- Séptimo Teniente de Alcalde: Don José Luis García Martín.
- Octava Teniente de Alcalde: Doña Ángela María Moreno Ramón.
- Novena Teniente de Alcalde: Doña Blanca Gastalver Molina.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zD9rB8c8XP0YVU6FlzzGdw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 29/06/2026 11:08:54 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD9rB8c8XP0YVU6FlzzGdw== | | |



Tercero.- La Secretaría, periodicidad y asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno no varían y se rigen por lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 794 de 16 de agosto de 2024.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zD9rB8c8XP0YVU6FlzzGdw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 29/06/2026 11:08:54 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD9rB8c8XP0YVU6FlzzGdw== | | |



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte.79 /2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 473 de 26 de junio de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 927 de 20 de noviembre de 2025 se resolvió el nombramiento de los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito y por Resolución nº 450 de 23 de junio de 2026 quedaron establecidas las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Tras la renuncia de Dª Minerva Salas López a su condición de Concejala, ha tomado posesión como Concejala de este Ayuntamiento en sesión del Pleno celebrada el 26 de junio de 2026, D. Fernando Mañes Izquierdo.

Con el objetivo prioritario de mejorar la gestión, eficacia y eficiencia de la actuación municipal y de ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía a través de una correcta coordinación de las políticas de financiación de la actividad municipal, se considera necesario introducir determinados cambios en la estructura del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, integrando en la misma, como Delegación, a la actual Área de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales.

*Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art. 124.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***

Primero.- *Suprimir el Área de Gobierno nº 3 de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales y crear la Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales, integrada en el Área de Gobierno nº 1 de Hacienda, Administración y Transformación Digital con el contenido competencial y estructura orgánica atribuida a la suprimida Área de Gobierno .*

Segundo.- *Nombrar como Titular de la Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales a D. Fernando Mañes Izquierdo.*

Tercero.- *En consecuencia, la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla queda estructurada, bajo la superior dirección del Alcalde, en las siguientes Áreas de Gobierno y Delegaciones:*

1.- *Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital:*

D. Juan Francisco Bueno Navarro.

- *Delegación de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales :*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1ZMFaoYtFXUSOMulymyewA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 29/06/2026 12:08:24 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZMFaoYtFXUSOMulymyewA== | | |



D. Fernando Mañes Izquierdo

2.- Área de Gobierno de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.

3.- Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda.:

D. Juan de la Rosa Bonsón.

- *Delegación de Patrimonio:*

D^a María Amidea Navarro Rivas.

4.- Área de Gobierno de Limpieza, Arbolado, Parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:

D^a Evelia Rincón Cardoso

- *Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal:*

D. José Lugo Moreno

5.- Área de Gobierno de Fiestas Mayores:

D. Manuel María Alés del Pueyo

6.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos:

D. Ignacio Manuel Flores Berenguer

7.- Área de Gobierno de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

D. José Luis García Martín

8.- Área Gobierno de Turismo y Cultura:

D^a Ángela María Moreno Ramón.

9.- Área de Gobierno de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1ZMFaoYtFXUS0MulymyewA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 29/06/2026 12:08:24 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZMFaoYtFXUS0MulymyewA== | | |



D^a. Blanca Gastalver Molina.

- Delegación de Deporte:

D^a Carmen María Tena Aguilar

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1ZMFaoYtFXUS0MulymyewA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 29/06/2026 12:08:24 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZMFaoYtFXUS0MulymyewA== | | |



NO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 81/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 450 de 23 de junio de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 355 de 14 de mayo de 2026 quedó establecida la estructura y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por razones organizativas y, en aras de una mayor coordinación y eficacia en la prestación del servicio, se estima necesario integrar las competencias en materia de Desarrollo Sostenible, Energía y Clima dentro del Área competente en materia de Protección Ambiental, procediendo a su refundición en un único texto para facilitar su manejo y comprensión.

*Por lo expuesto, teniendo como objetivo un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía y en aras del interés general, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

Primero.- *Modificar parcialmente la Resolución refundida nº 355 de 14 de mayo de 2026 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:*

- *Suprimir del ámbito competencial del Área de Gobierno de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos la competencia relativa a Desarrollo sostenible, Gestión Local de la Energía y Clima.*
- *Precisar el contenido competencial de la referida Área de Gobierno nº 3 que queda establecido de la siguiente forma:*

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La gestión de la Agenda Urbana de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos, participación en redes nacionales e internacionales en materia de fondos europeos y atracción de financiación europea. Hermanamientos con otras Ciudades.

- *Ajustar la denominación del Área de Gobierno nº 3 de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos y del órgano directivo integrado en la misma al citado ámbito competencial, que queda establecida de la siguiente forma:*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 1/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



- Área de Gobierno nº 3 de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales.
- Coordinación General de Financiación Europea, Agenda Urbana y Relaciones Internacionales.
- Incluir en el ámbito competencial del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda la siguiente competencia: Gestión Local de la Energía. Clima y desarrollo sostenible.
- Precisar el contenido competencial del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda que queda establecido de la siguiente forma:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental. **Gestión Local de la Energía. Clima y Desarrollo sostenible.**

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

- Adscribir la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla al Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda dejando sin efecto la anterior adscripción a la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos.

Segundo.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva, una vez introducido lo dispuesto en el apartado anterior, queda establecida de la siguiente forma:

“Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 2/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.
- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.
- Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.
- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.
- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.
- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.
- Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.
- Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

I.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

- Servicio de Alcaldía.
- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
 - Servicio de Apoyo Jurídico.*
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*
- Intervención General. (con carácter orgánico y no funcional)

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 4/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad.*

- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):
 - Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 5/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 6/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 8/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)
- AUSSA

3.- ÁREA DE FINANCIACIÓN EUROPEA, AGENDA URBANA Y RELACIONES INTERNACIONALES

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La gestión de la Agenda Urbana de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos, participación en redes nacionales e internacionales en materia de fondos europeos y atracción de financiación europea. Hermanamientos con otras Ciudades.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Financiación Europea, Agenda Urbana, y Relaciones Internacionales

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Clima y Desarrollo sostenible

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 9/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.
Fundación Naturalia XXI en liquidación.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

Actuaciones específicas:

- Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 10/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.
- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.
- El bienestar y el control poblacional y epidemiológico de la fauna residente en los Parques y Jardines de Sevilla, ligada a la existencia de láminas de agua.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 11/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal, excepto la competencia expresamente atribuida al Área competente en materia de arbolado y parques y jardines, relativa a la fauna residente en los Parques y Jardines, ligada a la existencia de láminas de agua.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad. Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



redundan en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal,

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



- Servicio de Gestión Económica y de Seguridad Social de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Dirección General de Planificación de Recursos

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías *

* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.*

Absentismo escolar.
Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 14/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 15/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo. Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 16/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



10.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

- Servicio de Promoción de la Salud.

Actuaciones específicas:

- Apoyo a la maternidad*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación
- Servicio de Juventud

Actuaciones específicas:

- Infancia y adolescencia.*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requieran se distribuirá entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.

Dirección General de Edificios Municipales

- Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.
- Mantenimiento de Edificios.

10.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE DEPORTE

10.3.1.- Contenido competencial

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

10.3.2 - Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- Instituto Municipal de Deportes”

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 17/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
La Jefa de Servicio de Alcaldía

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fatima Feu Viegas | Firmado | 26/06/2026 13:35:48 |
| Observaciones | | Página | 18/18 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itbMJSXcYE9fH2yaibw4Kw== | | |



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 215783 de la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2026, por el que se aprueban las bases reguladoras de la «XXV convocatoria de premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, 2.º curso de Formación Profesional Básica (FP Básica), 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), y 2.º curso de Bachillerato del municipio de Sevilla correspondiente al curso escolar 2025/26».

BDNS (Identif.): 893018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893018>

En el apartado Quinto del Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2026, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 52 de fecha 17 de marzo de 2026, se establece que «El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2026, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

Por resolución número 4434, de 25/06/2026, de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, adoptada en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 4 de octubre 2024, se amplía el plazo de presentación de solicitudes por un período de 15 días naturales, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido, finalizando el 15 de julio de 2026 (éste incluido), dada la escasa participación de los centros educativos y al objeto de facilitar la presentación de nuevas solicitudes.

Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 25 de junio de 2026.—La Teniente Alcalde Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, Blanca Gastalver Molina.

NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación
y Gestión de Recursos Humanos
Sección Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Provisión de Puestos de Trabajo

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 677/2026 que tiene por objeto la cobertura definitiva, mediante Procedimiento de Libre Designación, de los puestos de trabajo que se relacionan, los cuales vienen siendo desempeñados de forma provisional; emitido informe por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades que me han sido conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de fecha 30 de Septiembre de 2024, se propone que, por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO. Convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, de la Convocatoria, Bases y Anexos del procedimiento de libre designación para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto, anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.
LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
Fdo. Albina García González.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 1/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | | |



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EXPTE.:677/2026 PROV

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**PRIMERA.- OBJETO.**

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, son exclusivamente los que figuran en el Anexo I del presente acuerdo, con detalle de sus características y de los requisitos exigidos para su ejercicio.

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, según lo establecido en el Anexo I que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.- Podrá participar en los procedimientos cuya forma de provisión en la relación de puestos de trabajo sea la libre designación, el personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

a) No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.

b) El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el funcionario de carrera se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los/as aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto o los puestos a los que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de aquéllos y las funciones que implican dicho desempeño.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 2/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | | |



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EXPTE.:677/2026 PROV

Los participantes en situación de excedencia deberán solicitar su reingreso al servicio activo en este Ayuntamiento, en el apartado correspondiente de la solicitud de participación en el concurso.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, (sita en www.sevilla.org), Servicio de Recursos Humanos, dentro del apartado "Provisión de puestos de trabajo", mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTA.- RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

A fin de valorar las competencias profesionales y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se podrán celebrar entrevistas con todas las personas aspirantes, o bien con aquellas que, conforme a la documentación presentada, posean un perfil profesional más ajustado al de los puestos convocados.

Las entrevistas tendrán carácter competencial y estarán orientadas exclusivamente a valorar la adecuación profesional de las personas aspirantes a las funciones directivas o de especial responsabilidad del puesto convocado. De las entrevistas, en su caso, se levantará acta sucinta.

Seguidamente, el nombramiento requerirá el previo informe emitido por la Dirección General o Concejala Titular del Área a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. El mismo deberá incluir una valoración detallada de la idoneidad del aspirante/a elegido/a, contrastando su currículum y competencias profesionales con las funciones/atribuciones a desempeñar específicas del puesto, justificando razonadamente su prelación sobre el resto de aspirantes.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 3/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | | |



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EXPT.E.:677/2026 PROV

El nombramiento lo efectuará la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las convocatorias para la provisión de los puestos mediante sistema de libre designación, recogerán al menos la denominación, nivel, localización y requisitos para su desempeño, así como las correspondientes resoluciones motivadas de designación, en los términos que reglamentariamente se establezcan que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- RECURSOS.

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Estas bases entrarán en vigor tras su aprobación y publicación oficial.

SEXTA.-NORMATIVA APLICABLE

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación, entre otras:

- Reglamento vigente para el personal funcional del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 4/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | | |





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EXPTE.:677/2026 PROV

del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

| INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|---------------------------------------|--|
| Responsable | Dirección General de Recursos Humanos |
| Servicio/Unidad | Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos |
| Deleg. Protecc. de datos | dpd@sevilla.org |
| Denominación del tratamiento | Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla |
| Finalidad | Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados. |
| Legitimación | La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal |
| Plazo de conservación | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. |
| Derechos | Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos |

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 5/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | | |



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

EXpte.:677/2026 PROV

| | |
|------------------------------|--|
| | y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. |
| Información adicional | Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla. |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 6/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyg== | | |



ANEXO - LIBRE DESIGNACIÓN - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

| COD. CONTROL | UNIDAD 1 | UNIDAD 2 | UNIDAD 3 | UNIDAD 4 | UNIDAD 5 | CODIGO PUESTO | PUESTO | VPT | COMPLEMENTO ESPECÍFICO 14 MENSUALIDADES (*Revisión según normativa vigente) | RE SP | TIPO PUESTO | GI N1 | HORARIO |
|--------------|--|--|---|---|-------------------------------|---------------|---------------------------------------|-----------|---|-------|--|-------|--|
| 1 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | SERVICIO DE ALCALDIA | SECCIÓN ADMINISTRACIÓN | | 0031004001 | JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 633002112 | 22.411,82 € F | | JEFE GRUPO AUX-ADMITVO. LD. | C2 18 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h (rotación según calendario vigente) / Grado de Libertad 2 |
| 2 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | SERVICIO DE ALCALDIA | SECCIÓN ADMINISTRACIÓN | COORDINACIÓN DE LA SECRETARIA | 0031101001 | JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 633002112 | 22.411,82 € F | | JEFE GRUPO AUX-ADMITVO. LD. | C2 18 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h (rotación según calendario vigente) / Grado de Libertad 2 |
| 3 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | SECRETARIA GENERAL | SERVICIO COORDINACIÓN Y SECRETARIA AUXILIAR | INGOO. ASUNTOS ORGANOGRAMA | 0010302001 | JEFE DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 633001111 | 18.987,74 € F | | JEFE GRUPO AUX-ADMITVO. LD. | C2 18 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 4 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO NERVIÓN | | | A1219 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 5 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO CERRO-AMATE | | | A1215 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 6 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SUR | | | A1216 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 7 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA | | | A1217 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 8 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO ALCOBARRA | | | A1213 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 9 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO BELVISTA-LA PALMERA | | | A1212 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 10 | ALCALDIA | COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA | DIRECCIÓN GENERAL DISTRITO LOS REMEDIOS | | | A1209 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 11 | ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS | COORDINACIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS | SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS | | | 0300040001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 12 | ÁREA DE TURISMO Y CULTURA | DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO | SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES | | | 0600010001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 13 | ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | 0110020001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631011112 | 20.726,56 € F | | SECRETARIO/A DIRECCIÓN AREA (LIB. DESIG) | C2 18 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h (Grado de Libertad 2) |
| 14 | ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | 0500010002 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A DIRECCIÓN (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 15 | ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN | | | 9063 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A DIRECCIÓN (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 16 | ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA | | | | 3100030001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 € F | | SECRETARIO/A DIRECCIÓN (LIB.DESIGN) | C2 16 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | | |



ANEXO - LIBRE DESIGNACIÓN - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

| COD. CONTROL | UNIDAD 1 | UNIDAD 2 | UNIDAD 3 | UNIDAD 4 | UNIDAD 5 | CODIGO PUESTO | PUESTO | VPT | COMPLEMENTO ESPECIFICO 14 MENSUALIDADES (*revisión según normativa vigente) | RE SP | TIPO PUESTO | G1 | N1 | HORARIO |
|--------------|--|---|--|----------|----------|---------------|------------------------|-----------|---|-------|--|----|----|---|
| 17 | AREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | PATRONATO DEL REAL ALCAZAR Y CASA CONSISTORIAL | | | | 9058 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION (LIB.DESIGN) | C2 | 16 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h |
| 18 | AREA DE CARTUAJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMIA Y COMERCIO | DIRECCION GENERAL PROMOCION ECONOMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA | | | | A195 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION (LIB.DESIGN) | C2 | 16 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h |
| 19 | AREA DE FIESTAS MAYORES | | | | | 1300001001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631011112 | 20.726,56 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION AREA (LIB. DESIG) | C2 | 18 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h (Grado disponibilidad 2) |
| 20 | AREA DE URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVERDA | DELEGACION DE PATRIMONIO | | | | 0500011002 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631011112 | 20.726,56 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION AREA (LIB. DESIG) | C2 | 18 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h (Grado disponibilidad 2) |
| 21 | AREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PUBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y TERRO Y PROTECCION ANIMAL | DELEGACION DE ESPACIO PUBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCION ANIMAL | | | | A3058 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631011112 | 20.726,56 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION AREA (LIB. DESIG) | C2 | 18 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h (Grado disponibilidad 2) |
| 22 | AREA BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DP SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES | COORDINACION GRAL BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE Y DP SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD | | | | 0100002001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION (LIB.DESIGN) | C2 | 16 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h |
| 23 | AREA BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE, DP SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES | COORDINACION GRAL BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCION PREFERENTE Y DP SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD | DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES | | | 1100001001 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION (LIB.DESIGN) | C2 | 16 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h |
| 24 | AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS | COORDINACION GENERAL DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y EVENTOS | DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | | | 1300001002 | SECRETARIO/A DIRECCIÓN | 631001111 | 18.495,02 €F | L | SECRETARIO/A DIRECCION (LIB.DESIGN) | C2 | 16 | Lunes a Viernes 8,00 h a 15:00 h |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:22:30 |
| Observaciones | | Página | 8/8 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/c05wy1DlyLBeX908dibXyq== | | |



NO SDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación
y Gestión de Recursos Humanos.
Sección Provisión Puestos de Trabajo.
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de junio de 2026, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente PROV N° 831/2026 del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, instruido para aprobar las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos de concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos base de trabajo del personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como la convocatoria y Anexos del procedimiento de Concurso de Traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, subgrupo de clasificación profesional A2, Subescala Técnico/a Medio/a que figuran en el Anexo I y II del presente Acuerdo; emitido informe por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone que por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos de concurso de traslados para la provisión definitiva de puestos base de trabajo del personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Las presentes bases generales tendrán vigencia hasta tanto se modifiquen o aprueben nuevas bases por el órgano competente.

TERCERO.- Aprobar convocatoria y Anexos del procedimiento concurso de Traslado, de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, subgrupo de clasificación profesional A2, Subescala Técnico/a Medio/ que figuran en el Anexo I y II del presente Acuerdo, siendo de aplicación las Bases Generales que se aprueben en el punto primero.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con efectos desde el día siguiente a su publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto, anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.
LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



BASES GENERALES QUE RIGEN LOS CONCURSOS DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO BASE DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**Primera. Objeto y ámbito de aplicación.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento de provisión definitiva, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante concurso de traslado de los puestos de trabajo reservados a la plantilla del personal funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Los puestos vacantes deberán ser aprobados junto con la convocatoria correspondiente, donde figurarán como Anexo I. El Anexo II, reflejará los puestos que se encuentren asignados con carácter definitivo, que podrán ser adjudicados a otro empleado/a solicitante, en el caso de que su titular participe en el concurso y obtenga un nuevo destino, o bien cuando por cualquier otra causa, el puesto quedara vacante.

Los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, reservados al cuerpo de la Policía Local y Servicio de extinción de incendios se regirán por las bases que al efecto se aprueben conforme lo que disponga su normativa específica.

Segunda. Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en los concursos de traslados el personal funcionario de carrera de esta Corporación, que reúna, en su caso, los requisitos que se indican para cada puesto, conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo y que se encuentre en situación de servicio activo, a excepción de los/as funcionarios/as en situación administrativa de suspensión firme.

2.- Los/as funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 89.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el mismo sentido, el artículo 149 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como todo personal funcional que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar prevista en los artículos 89.1 b) y art 150 de la Ley 5/2023, los cuales sólo podrán participar cuando lleven al menos 1 año en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



3.- Los participantes en situación de excedencia deberán pedir su reingreso al servicio activo en éste Ayuntamiento, en el apartado correspondiente de la solicitud de participación en el concurso.

4.- Los/as funcionarios/as con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años, desde la toma de posesión en un puesto con carácter definitivo, salvo que:

- Hayan sido removidos/as de su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados/as en un puesto obtenido por libre designación.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.

5.- Estarán obligados/as a participar en el concurso:

a. Los/as funcionarios/as que estén en situación de excedencia forzosa.

b. Los/as funcionarios/as en servicio activo con adscripción provisional, que tendrán obligación de participar, solicitando al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.

6.- El personal funcionario no podrá concursar a puestos cuyo nivel sea inferior en más de dos grados a aquél que tuvieren consolidado.

7.- Los requisitos exigidos en las presentes Bases, deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Tercera. Méritos.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la mayor antigüedad en la categoría convocada. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo al número obtenido en el proceso selectivo de la categoría convocada.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte del procedimiento, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sita en www.sevilla.org), dentro del apartado "Provisión de puestos de trabajo", mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |





**ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexas documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.

No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesados/as, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Quinta. Lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista provisional de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los/las candidatos/as y, en su caso, causa de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal..

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el referido plazo, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | | |



Sexta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración del concurso estará constituida como se describe a continuación y sus miembros serán designados por la Dirección General de Recursos Humanos.

- **Presidente/a:** un funcionario/a de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.
- **Vocalías:** tres vocales, funcionarios/as de carrera de esta Corporación, pertenecientes al mismo grupo, o superior, que el convocado. Sus suplentes reunirán los mismos requisitos.
- **Secretario/a:** un funcionario/a de carrera de esta Corporación, perteneciente al mismo grupo, o superior, que el convocado. Su suplente reunirá los mismos requisitos.

Las **organizaciones sindicales** no formarán parte de la Comisión de Valoración. No obstante, en virtud del derecho de libertad sindical y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, serán convocados por la autoridad competente y designados por la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Podrá asistir a las sesiones de la Comisión de Valoración un representante por cada una de las Organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes.

- Su número no podrá ser igual o superior al de los vocales designados.
- Deberán tener la condición de funcionarios del Cuerpo o Escala de titulación igual o superior al puesto convocado

Dichos representantes actuarán con voz pero sin voto. Tendrán derecho a ser convocados a las sesiones, a tener acceso a la documentación del proceso y a hacer constar en acta las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas sobre el desarrollo del procedimiento o la aplicación del baremo.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos en calidad de **asesores/colaboradores**, que actuarán con voz pero sin voto. Estos asesores/colaboradores deberán ser nombrados por la autoridad convocante.

Aquellos que actúen en calidad de asesores/colaboradores estarán sujetos al mismo deber de sigilo y confidencialidad que los miembros de la Comisión respecto a los datos de carácter personal de los aspirantes y las deliberaciones internas. Estarán

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



sujetos igualmente al mismo régimen de **abstención y recusación** definido para los miembros de la Comisión de Valoración.

La Resolución por la que se designen a los miembros de la Comisión se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal, pudiendo los interesados/as promover recusación contra los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y el/la suplente actuará únicamente en caso de ausencia de el/la titular. Las convocatorias de la sesiones las efectuará la persona titular de la Secretaría, por orden del Presidente/a, debiendo los miembros titulares que prevean la imposibilidad de acudir a la sesión, dar cuenta de esta circunstancia a sus suplentes para su asistencia.

La Comisión se constituirá en la fecha y hora señalada en la convocatoria, con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes los/las sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

De no ser posible la constitución en la forma señalada en el párrafo anterior, la Comisión se podrá constituir en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes. En este caso, actuará como responsable de la Presidencia la persona de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por ese orden, que ostente una vocalía y como persona responsable de la Secretaría, la persona de menor edad, de no acudir los titulares o sus suplentes.

Séptima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el Tablón de Edictos de la Corporación o desde la fecha en la que la lista provisional se entienda elevada a definitiva.

La Comisión de Valoración propondrá la adjudicación conforme a los criterios establecidos en la Base Tercera. La propuesta tendrá carácter vinculante.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo renuncia presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La adjudicación provisional de destinos propuesta por la Comisión de Valoración se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal. Los/as concursantes podrán presentar reclamaciones contra la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |





ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

adjudicación provisional en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar la lista definitiva a la Dirección General de Recursos Humanos, la cual resolverá el Concurso de Traslado. La resolución final del concurso será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal de la Plantilla Municipal.

El personal funcional que obtenga un destino en el presente concurso, no podrá participar en un nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto ahora adjudicado

Octava.- Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla (o a su elección ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Estas bases entrarán en vigor tras su aprobación y publicación oficial.

Novena. Normativa aplicable.

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación, entre otras:

- Reglamento vigente para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

-El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

-Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Protección de datos.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

| Información sobre Protección de datos | |
|--|--|
| Responsable | Dirección General de Recursos Humanos |
| Servicio/Unidad | Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos |
| Delegado de Protección de datos | dpd@sevilla.org |
| Denominación del tratamiento | Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla |
| Finalidad | Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados. |
| Legitimación | La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la |

7

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 8/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y
RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| | |
|------------------------------|---|
| | Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal |
| Plazo de conservación | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. |
| Derechos | Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. |
| Información adicional | Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla. |

Puede acceder a más información en el siguiente enlace:
<https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion>

8

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpbC10kjSuoVD34A== | | |



CONCURSO DE TRASLADO - T.M. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANEXO I

| COD. CONTROL | UNIDAD 1 | UNIDAD 2 | UNIDAD 3 | UNIDAD 4 | UNIDAD 5 | COD. PUESTO | PUESTO | VPT | COMPLEMENTO ESPECÍFICO (4º nivel) (monedero general) | RE | SP | CONSEJO TIPO | TIPO PUESTO | G/N | CENTRO DE TRABAJO | HORARIO |
|--------------|---|--|--|--|----------------|-------------------------|----------------------------|----------|--|----|----|-----------------------------------|-------------|-----|---|--|
| 1 | SECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD | DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | SECCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA SUPERVISIÓN Y GESTIÓN INSTALACIONES | INGEN. TÉCNICO | 9011 TECNICO INDUSTRIAL | T.M. INGENIERO/A | 72405111 | 20.725,44 € | C | | T.M. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL | IA | 20 | Avda. La Palmera, 26 41012 Pablos de la Fontaina, CV Población de La Motina (actualmente) | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 2 | REFERENCIA DE ARRANQUEO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE PROPIEDAD MEDIOAMBIENTAL | SECCIÓN INSPECCION DISCIPLINARIA | INGEN. INSPECCION AMBIENTAL | | 0721102001 AMBIENTAL | T.M. INSPECTOR/A AMBIENTAL | 72401322 | 27.282,24 € | E | | T.M. INF. AMBIENTAL CIVIL | IA | 20 | Avda. Carlos III, s/n de la Campus la 41012 Pablos de la Fontaina, CV | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h (100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | | |





CONCURSO DE TRASLADO - T.M. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
ANEXO II

| COD. CONTROL | UNIDAD 1 | UNIDAD 2 | UNIDAD 3 | UNIDAD 4 | UNIDAD 5 | COD. PUESTO | PUESTO | VPT | COMPLEMENTO ESPECÍFICO 14 (Mensualidades (Fijación según normativa general)) | RE | SP | CONSEJO TIPO | TIPO PUESTO | G N | CENTRO DE TRABAJO | HORARIO |
|--------------|---|--|--|--|------------------------------|-------------|----------------------------|----------|--|----|----|--------------|-----------------------------------|-----|--|---|
| 3 | COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD | SERVICIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD | | | | 113230300 | TECNICO MEDIA VIA | 72402111 | 20.752,44 € | C | | TPM05 | T.M. INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL | A2 | Ciudad de Camerón s/n, 4. Edificio La Barrosa | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 4 | COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | SECCIÓN INGENIERÍA Y GESTIÓN INSTALACIONES | INGENIO TECNICO | 123230200 | T.M. INGENIERO TECNICO | 72402111 | 20.752,44 € | C | | TPM05 | T.M. INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL | A2 | Avenida, La Palmera, 26 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 5 | COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | SECCIÓN INGENIERÍA Y GESTIÓN INSTALACIONES | INGENIO TECNICO | A237 | T.M. INGENIERO TECNICO | 72402111 | 20.752,44 € | C | | TPM05 | T.M. INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL | A2 | Avenida, La Palmera, 26 | Lunes a Viernes 8:00 h a 15:00 h |
| 6 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIOS DE RESERVA MEDIOAMBIENTAL | SECCIÓN INSPECCION DISCIPLINARIA | INGENIO INSPECCION AMBIENTAL | | 072310300 | T.M. INSPECTOR/A AMBIENTAL | 72402322 | 27.982,64 € | C | | TPM0112 | T.M. INSP-AMBIENTAL GUMA | A2 | Avenida, La Palmera, 26 Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 7 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL | SECCION INSPECCION DISCIPLINARIA | INGENIO INSPECCION AMBIENTAL | | A009 | T.M. INSPECTOR/A AMBIENTAL | 72402321 | 27.982,64 € | C | | TPM0112 | T.M. INSP-AMBIENTAL GUMA | A2 | C/ Pástor de la Tronera, s/n Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 8 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE RESERVA MEDIOAMBIENTAL | SECCION INSPECCION DISCIPLINARIA | INGENIO INSPECCION AMBIENTAL | | A009 | T.M. INSPECTOR/A AMBIENTAL | 72402322 | 27.982,64 € | C | | TPM0112 | T.M. INSP-AMBIENTAL GUMA | A2 | Avenida, Carlos III, Iste de la Campa (a Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 9 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA | SUBFABRICA DE ACTIVIDADES Y CALIFICACION AMBIENTAL | SECCION DE CONTROL POSTERIOR | | 072310300 | T.M. INSPECTOR/A AMBIENTAL | 72402321 | 27.982,64 € | C | | TPM0111 | T.M. INSP-AMBIENTAL GUMA | A2 | C/ Pástor de la Tronera, s/n Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 10 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA | SUBFABRICA DE ACTIVIDADES Y CALIFICACION AMBIENTAL | SECCION DE CONTROL POSTERIOR | NEGOCIANDO DE MEDIO AMBIENTE | 072310300 | TECNICO LICENCIAS GUMA | 72402321 | 27.982,64 € | C | | TPM0111 | TECNICO LICENCIAS GUMA | A2 | Avenida, Carlos III, Iste de la Campa (a Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 11 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA | SUBFABRICA DE ACTIVIDADES Y CALIFICACION AMBIENTAL | SECCION DE CONTROL POSTERIOR | NEGOCIANDO DE MEDIO AMBIENTE | 072310300 | TECNICO LICENCIAS GUMA | 72402321 | 29.010,04 € | C | | TPM0111 | TECNICO LICENCIAS GUMA | A2 | C/ Pástor de la Tronera, s/n Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |
| 12 | GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA | SUBFABRICA DE ACTIVIDADES Y CALIFICACION AMBIENTAL | SECCION DE CONTROL POSTERIOR | NEGOCIANDO DE MEDIO AMBIENTE | 072310300 | TECNICO LICENCIAS GUMA | 72402321 | 29.010,04 € | C | | TPM0111 | TECNICO LICENCIAS GUMA | A2 | Avenida, Carlos III, Iste de la Campa (a Palación de la Maternidad (actuales) | Lunes a Viernes de 8:00h a 15:00h 100 horas anuales en horario de tarde (todos los martes y cada dos jueves) |

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 13:21:39 |
| Observaciones | | Página | 11/11 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hHCHVgpBc10kjSuoVD34A== | | |





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos
Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos
Dirección General de Recursos Humanos
Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Departamento de Selección

ANUNCIO

En la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 3 , se tramita el Procedimiento Abreviado 9/2026 Negociado 6 , interpuesto por D. Francisco Redondo Rodríguez contra la resolución Nº 7771, de fecha 30 de octubre de 2025, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal calificador, que aprueba la calificación del tercer ejercicio, denominado prueba psicotécnica, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de 70 plazas de policía local (BOP. Núm. 150 de 1 de julio de 2023).

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de NUEVE DÍAS, si les conviniere, puedan comparecer en la mencionada Sección con Abogado y Procurador. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, indicándole que la vista se celebrará el día 16 de julio 2026 a las 10:45 horas.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Pga2Njzpv1ACx5/dddkKBA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Albina Garcia Gonzalez | Firmado | 29/06/2026 10:43:28 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pga2Njzpv1ACx5/dddkKBA== | | |





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 29e57ee22ab2c51bf8eaf656b0b7facc



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Resolución de Alcaldía n.º 1836/2026 de fecha 25 de junio de 2026, la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios a Deportistas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha 5 de junio de 2026.

Visto los criterios de valoración de la Convocatoria a Deportistas Individuales del municipio de Valencina de la Concepción.

En uso de las facultades delegadas por el Ser. Alcalde-Presidente que le viene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Patrocinios a Deportistas Individuales del Municipio de Valencina de la Concepción, cuyo contenido es el siguiente,

Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQGLXPNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS A
DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA
CONCEPCIÓN**

1. Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de patrocinios económicos a deportistas individuales, personas físicas, que promocionen el municipio de Valencina de la Concepción para sufragar los gastos derivados de su actividad deportiva. La finalidad es facilitar la práctica deportiva en igualdad, apoyar el desarrollo de los deportistas locales y promover la imagen del municipio a través del deporte.

2. Número de Patrocinios y Cuantías.

Se concederán un máximo de once ayudas de quinientos cuarenta euros (540,00 €) cada una. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible. Para resultar beneficiario, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración.

3. Requisitos de los Solicitantes.

Podrán optar a estos patrocinios los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Practicar una modalidad deportiva reconocida por una federación oficial.
- Participar en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.
- No estar incurso en ninguna prohibición para obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQJYXNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

4. Gastos patrocinables.

El patrocinio podrá destinarse a cubrir gastos de:

- Desplazamientos y alojamiento para competiciones oficiales.
- Inscripciones, licencias federativas y seguros.
- Material deportivo específico.
- Gastos médicos, de fisioterapia o preparación física vinculados a la actividad.

5. Plazo y Forma de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento** o por los medios legalmente establecidos, **adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos deportivos.**

6. Criterios de Valoración (Máximo 100 puntos).

Las solicitudes serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

1. Nivel y ámbito de la competición (máximo 35 puntos).

Se valorará la categoría y el alcance territorial de las competiciones oficiales en las que participe la persona solicitante:

- Competiciones de ámbito provincial: 10 puntos.
- Competiciones de ámbito autonómico: 20 puntos.
- Competiciones de ámbito nacional: 30 puntos.
- Competiciones de ámbito internacional: 35 puntos.

Cód. Validación: 699FEGK05F9MKSWSQGLVNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

En caso de participación en varios ámbitos, se tendrá en cuenta únicamente el de mayor nivel acreditado.

2. Resultados deportivos obtenidos (máximo 30 puntos).

Se valorarán los resultados obtenidos durante los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria:

- Participación acreditada sin clasificación destacada: 5 puntos.
- Clasificación entre los diez primeros puestos en competiciones oficiales: 10 puntos.
- Clasificación entre los cinco primeros puestos: 20 puntos.
- Obtención de medalla, podio o campeonato: 30 puntos.

Solo se computará el mejor resultado acreditado.

3. Proyección del municipio de Valencina de la Concepción (máximo 20 puntos).

Se valorará la capacidad del deportista para difundir la imagen del municipio:

- Inclusión del nombre o logotipo del Ayuntamiento en equipación deportiva: 5 puntos.
- Difusión periódica de la participación deportiva en redes sociales o medios de comunicación mencionando al municipio: hasta 5 puntos.
- Participación en actividades, eventos o campañas deportivas organizadas o promovidas por el Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

La puntuación se otorgará en función de los compromisos asumidos y acreditados.

4. Situación socio-económica y necesidad económica (máximo 15 puntos). Se valorará la necesidad económica de la persona solicitante o de su unidad familiar, tomando como referencia la renta per cápita anual:

- Hasta 1 vez el IPREM: 15 puntos.
- Más de 1 y hasta 1,5 veces el IPREM: 10 puntos.

Cód. Validación: 609E6C05E9MKRSWSQGLVNP2
Verificación: <https://valencinaelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

- Más de 1,5 y hasta 2 veces el IPREM: 5 puntos.
- Superior a 2 veces el IPREM: 0 puntos.

La situación económica deberá acreditarse mediante la documentación por cualquier medio admitido en derecho.

En caso de empate, se priorizará al solicitante con mayor puntuación en el nivel de competición, seguido de los resultados deportivos, la menor renta per cápita y el mayor número de competiciones disputadas. Si tras la aplicación de dichos criterios continuara existiendo empate, se realizará sorteo público a tal efecto.

7. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los deportistas seleccionados deberán destinar el patrocinio a la finalidad prevista, justificar los gastos realizados y dar visibilidad al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en sus equipaciones y redes sociales. El incumplimiento de estas condiciones o el falseamiento de datos dará lugar al reintegro de la ayuda.

La justificación de las cantidades otorgadas en virtud de la presente convocatoria deberán justificarse documentalmente, mediante la presentación de facturas o documentos análogos que acrediten los gastos a subvencionar durante el primer trimestre del ejercicio posterior a su concesión. La falta de justificación del patrocinio concedido generará la obligación de reintegrar las cuantías recibidas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Convocatoria para la Concesión de Patrocinios a Deportistas Individuales del Municipio de Valencina de la Concepción,



Cód. Validación: 609FEGK05F9MKRSWSQGLVXNP2
Verificación: <https://valencina.de.la.concepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1836/2026 de fecha 25 de junio de 2026, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQJYVNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 224ba37ab690d275a7e047c70ab67e

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir

Hago saber: Que habiendo sido examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, las Cuentas Anuales presentadas por el Sr. Presidente correspondientes al ejercicio de 2021 (EXP 3468/2025), quedan expuestas al público en la sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Sanlúcar la Mayor, ctra. A-473, p.k. 0,8, finca "Las Palmillas", así como en en su Sede Electrónica (<https://Mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>), por el plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 212 del R. Decreto Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar la Mayor, a la fecha que consta en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Fdo: Isidoro Ramos García



Cód. Validación: 4WYD6N3KPAFAMTLX3LXHPPSZW
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 224ba37ab690d275a7e047c70a567e

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir

Hago saber: Que habiendo sido examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, las Cuentas Anuales presentadas por el Sr. Presidente correspondientes al ejercicio de 2022 (EXP 3467/2025), quedan expuestas al público en la sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Sanlúcar la Mayor, ctra. A-473, p.k. 0,8, finca "Las Palmillas", así como en en su Sede Electrónica (<https://Mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) , por el plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 212 del R. Decreto Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar la Mayor, a la fecha que consta en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Fdo: Isidoro Ramos García



Cód. Validación: 526PQTZF54GSWXLKJMS5THR4NT
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 224ba37ab690d275a7e047c70a567e

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir

Hago saber: Que habiendo sido examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, las Cuentas Anuales presentadas por el Sr. Presidente correspondientes al ejercicio de 2023 (EXP 2214/2024), quedan expuestas al público en la sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Sanlúcar la Mayor, ctra. A-473, p.k. 0,8, finca "Las Palmillas", así como en en su Sede Electrónica (<https://Mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) , por el plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 212 del R. Decreto Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar la Mayor, a la fecha que consta en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Fdo: Isidoro Ramos García



Cód. Validación: 61SH7DRTWZCCL99DMERHFVWPR
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 224ba37ab6b0d275a7e047c70a567e

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir

Hago saber: Que habiendo sido examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el día 19 de junio de 2026, las Cuentas Anuales presentadas por el Sr. Presidente correspondientes al ejercicio de 2024 (EXP 2238/2025), quedan expuestas al público en la sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Sanlúcar la Mayor, ctra. A-473, p.k. 0,8, finca "Las Palmillas", así como en en su Sede Electrónica (<https://Mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>) , por el plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamación, reparos u observaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 212 del R. Decreto Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar la Mayor, a la fecha que consta en el pie de firma
EL PRESIDENTE

Fdo: Isidoro Ramos García



Cód. Validación: APPAGR3JK6JXEFEFHTSN2LF
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE PARCIAL

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/724/2024

Clasificada por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1935 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 11 de noviembre de 2025, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“VEREDA DE LORA”**, en el tramo que va desde el río Corbones hasta el término de Lora del Río, en el término municipal de Carmona (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **7 de octubre de 2026 a las 8:00 horas en la explanada del Cementerio Municipal de Carmona.**

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Julio García Moreno.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|------------|
| JULIO GARCIA MORENO | | 25/06/2026 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | BndJA6H5GXZHD586LA55FZGT7WJMH7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 KV ENTRE EL APOYO 01 Y EL APOYO A549986 PARA CIERRE DE LAS LINEAS DENOMINADAS "FTE_PA_2" Y "FTE_PALME" SITO EN PARAJE NAVALAGRULLA Y PARAJE MOLINO DE LEÑORENTE, EN EL T.M. DE ÉCIJA (SEVILLA). REF.: P-7883M

R.A.T: 114252
EXP.: 289356

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 12-03-2021, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción y de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 kV ENTRE EL APOYO 01 Y EL APOYO A549986 PARA CIERRE DE LAS LINEAS DENOMINADAS "FTE_PA_2" Y "FTE_PALME" SITO EN PARAJE NAVALAGRULLA Y PARAJE MOLINO DE LEÑORENTE, EN EL T.M. DE ÉCIJA (SEVILLA). REF.: P-7883M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- AYT. DE ÉCIJA
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR (S.G. DE PATRIMONIO)

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, manifestando conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Asimismo, en base a dicho *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla con fecha 27-01-2026.
- BOJA con fecha 27-11-2025
- BOE con fecha 03-02-2026
- Diario: publicado el día 23-01-2026 en el periódico Diario de Sevilla.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Écija desde el 11-03-2026 hasta el 24-04-2026.



Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 27/05/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | PÁG. 1/6 | |



TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Según lo establecido en la *Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo* la competencia en materia de expropiación forzosa para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas es delegada en la persona titular de la Delegación Territorial.

TERCERO. El artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que “La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

CUARTO. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico establece lo que sigue:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 27/05/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | PÁG. 2/6 | |



- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

QUINTO. El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

“1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

- Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.
- Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.
- Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.”

SEXTO. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 27/05/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | PÁG. 3/6 | |



Domicilio: Avda. de la Borbolla N.º.5, Sevilla
Emplazamiento: Paraje Navalagrulla y paraje Molino de Leñorente
Finalidad de la instalación: Nueva LAMT para cierre entre Líneas de MT
T.M. afectados: Écija

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo a instalar A549209 - PT40280
Final: Apoyo existente A549985 / Apoyo a sustituir A549988
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 4,142
Tensión en servicio: 15 KV
Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A)
Apoyos: Metálicos de celosía
Aisladores: De tipo polimérico

Presupuesto: 168.566,92 EUROS

SEGUNDO: Declarar en concreto la **UTILIDAD PÚBLICA**, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en el art. 56º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico*, y a los efectos señalados CAPÍTULO V, del TÍTULO VII del *R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* con las **condiciones especiales** siguientes:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 27/05/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | PÁG. 4/6 | |



10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Esta **declaración, en concreto, de utilidad pública**, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, adquiriendo EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa*, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la *Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, mientras que no se proceda por parte de la beneficiaria al pago de las tasas correspondientes, no se iniciará el expediente expropiatorio, quedando en suspenso, lo que se le comunica a los efectos del artículo 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*.

Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 de la Constitución Española de 1978.

Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 27/05/2026 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | PÁG. 5/6 | |



Contra la presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Contra la presente Resolución de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, que sí pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|---|--------------------------------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | | 27/05/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmBL6MWS4Q3RRM84SXPJHBLE9GR | | PÁG. 6/6 |